



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Programa de Discapacidad

PROCEDIMIENTO

Concesión subvención en concurrencia competitiva a entidades para proyectos de atención a la discapacidad

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



7304 2F5C 3Q6U 5Z2L 0AEU

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UPD19I01FN

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UPD/2025/144

ANUNCIO

Convocatoria:	Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el curso 2024/2025.
Nº Expediente:	UPD/2025/144
Trámite:	Resolución de concesión/denegación de subvenciones

Se hace público que la Concejal Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad ha dictado Resolución en fecha 16/12/2025, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, “A FAVOR DE ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O A SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, DURANTE EL CURSO 2024/2025” y disposición del gasto.

En relación al asunto de referencia, se propone la aprobación de la concesión de Subvenciones, con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de julio de 2025, autoriza un gasto por importe de 31.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2314.48000 “ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, OTRAS AYUDAS BENÉFICAS” del presupuesto de gastos de 2025 (nº operación 220250003635), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC .

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2025, se aprueba la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el curso 2024/2025.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 172, de fecha 21 de julio de 2025 se publica un extracto de dicha convocatoria en el que se recoge el plazo de presentación de solicitudes y la cuanta justificativa, esto es, desde la fecha de publicación del mismo hasta el 15 de septiembre de 2025, inclusive.

Tercero. – Dentro del plazo establecido presentan solicitud las entidades que se indican a continuación:

SOLICITANTE	NIF
ASOCIACIÓN ASPAFES	G28678563
ASOCIACIÓN RUDOLF STEINER	G78772175
ASOCIACIÓN AFANIAS.- ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G28303790
FUNDACIÓN ASPAFES	G81848145
ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570
HOGAR DON ORIONE	R7800160I
FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071
FUNDACIÓN CAL PAU	G80386667
FUNDACIÓN DISTINTOS	G67893396
ASOCIACIÓN IGUALAR	G85567279
FUNDACIÓN CANÁ	G87507463
FUNDACIÓN LUIS ORIONE	G85408763
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)	G81533507

Cuarto.- Una vez examinada la documentación presentada, el órgano instructor requirió a los solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, del 14 al 27 de octubre (ambos incluidos) subsanaran determinados defectos o aportaran documentación .

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se solicitó a la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad de la Concejalía de Familia y atención a la Discapacidad, informe en relación con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 7 de noviembre de 2025.

Sexto- El Consejo de subvenciones, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, acordó lo siguiente: 20 de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Programa de Discapacidad

PROCEDIMIENTO

Concesión subvención en concurrencia competitiva a entidades para proyectos de atención a la discapacidad

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



7304 2F5C 3Q6U 5Z2L 0AEU

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UPD19I01FN

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UPD/2025/144

la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe.

“PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por la Fundación Cal Pau, con CIF nº G80386667 ya que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROYECTO	RESULTANTE (Total puntos x 72,91031 €/punto)	% DEL PROYECTO
UPD/2025/266	ASOCIACIÓN ASPAFES	G28678563	28	43.504,68 €	2.041,49 €	4,69 %
UPD/2025/267	ASOCIACIÓN RUDOLF STEINER	G78772175	36	15.530,55 €	2.624,77 €	16,90 %
UPD/2025/268	ASOCIACIÓN AFANIAS.- ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G28303790	35	5.211,38 €	2.551,86 €	48,97 %
UPD/2025/269	FUNDACIÓN ASPAFES	G81848145	23	72.779,00 €	1.676,94 €	2,30 %
UPD/2025/270	ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570	42	67.455,24 €	3.062,23 €	4,54 %
UPD/2025/271	HOGAR DON ORIONE	R7800160I	40	20.659,52 €	2.916,41 €	14,12 %

UPD/2025/272	FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071	35	15.532,00 €	2.551,86 €	16,43 %
UPD/2025/274	FUNDACIÓN DISTINTOS	G67893396	36	24.908,00 €	2.624,77 €	10,54 %
UPD/2025/275	ASOCIACIÓN IGUALAR	G85567279	37	5.702,00 €	2.697,68 €	47,31 %
UPD/2025/276	FUNDACIÓN CANÁ	G87507463	40	13.407,85 €	2.916,41 €	21,75 %
UPD/2025/277	FUNDACIÓN LUIS ORIONE	G85408763	38	5.646,61 €	2.770,59 €	49,07 %
UPD/2025/278	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)	G81533507	38	3.206,23 €	2.564,98 €	80,00 %
GASTO TOTAL				31.000,00 €		
"						

Séptimo.- El órgano instructor ha dictado Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 27 de noviembre de 2025.

Octavo.- En fecha 1 de diciembre de 2025 se emite Informe Propuesta por la TAG de Política Social y Mayores.

Noveno.- En fecha 9 de diciembre de 2025 se emite el preceptivo informe de la Intervención General Municipal con resultado favorable y número FRB202500381-f

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción.

El órgano instructor ha evaluado las solicitudes y traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe, el cual ha sido emitido en los términos explicados en los hechos precedentes.

El artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Programa de Discapacidad

PROCEDIMIENTO

Concesión subvención en concurrencia competitiva a entidades para proyectos de atención a la discapacidad

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



7304 2F5C 3Q6U 5Z2L 0AEU

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UPD19I01FN

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UPD/2025/144

SEGUNDO. - De conformidad con el apartado sexto de la citada convocatoria, la cantidad que se adjudicará a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- El 80% del coste del proyecto subvencionado
- Un límite de ayuda máxima por beneficiario de 10.000 €

TERCERO. – Las cuantías de las subvenciones a conceder se han determinado de conformidad con el apartado undécimo de la convocatoria (Criterios de valoración de las solicitudes). Para ello, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Se ha realizado el sumatorio de los puntos obtenidos de los proyectos.
- b) Se ha dividido el importe total máximo de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos determinando así el valor económico asignado a cada punto.
- c) El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- d) Al comprobarse que la cuantía relativa al Club Elemental Natación Pozuelo superaba el 80 % del coste del proyecto se ha redistribuido el crédito restante de conformidad con las bases de convocatoria.

CUARTO.- Las entidades han presentado cuenta justificativa de conformidad con lo establecido el artículo decimosexto de la convocatoria (“Forma de justificación”), así como dentro del plazo establecido a tal fin.

QUINTO.- El apartado decimocuarto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente corresponde a la Dirección General con competencias en materia de Familia y Atención a la Discapacidad, funciones atribuidas actualmente a la Dirección General de Familia, Política Social y Deportes, por el Decreto de Alcaldía de 11/06/2025.

SEXTO. - En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

SÉPTIMO. - La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, se ha delegado en la Concejal Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva, incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial de la Concejalía, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión.

HE RESUELTO

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud presentada por la Fundación Cal Pau, con CIF nº G80386667 al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no cumpliendo por tanto uno de los requisitos necesarios recogido en el apartado cuarto, punto e), de la convocatoria.

SEGUNDO.- CONCEDER las subvenciones a favor de las entidades y por los importes que se indican a continuación:

SOLICITANTE	NIF	SUBVENIÓN
ASOCIACIÓN ASPAFES	G28678563	2.041,49 €
ASOCIACIÓN RUDOLF STEINER	G78772175	2.624,77 €
ASOCIACIÓN AFANIAS.- ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G28303790	2.551,86 €
FUNDACIÓN ASPAFES	G81848145	1.676,94 €
ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570	3.062,23 €
HOGAR DON ORIONE	R7800160I	2.916,41 €
FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071	2.551,86 €
FUNDACIÓN DISTINTOS	G67893396	2.624,77 €
ASOCIACIÓN IGUALAR	G85567279	2.697,68 €
FUNDACIÓN CANÁ	G87507463	2.916,41 €
FUNDACIÓN LUIS ORIONE	G85408763	2.770,59 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)	G81533507	2.564,98 €

TERCERO. - DISPONER EL GASTO de las subvenciones "A FAVOR DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Programa de Discapacidad

PROCEDIMIENTO

Concesión subvención en concurrencia competitiva a entidades para proyectos de atención a la discapacidad

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



7304 2F5C 3Q6U 5Z2L 0AEU

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UPD19I01FN

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UPD/2025/144

Y/O A SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POZUERLO DE ALARCÓN, DURANTE EL CURSO 2024/2025", por un importe total de **31.000,00€**, y por las cuantías resultantes de la adición de cada uno de los importes que se conceden a favor de los beneficiarios por las cantidades individuales que se determinan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2314.48000 denominada "ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, OTRAS AYUDAS BENÉFICAS" del estado de gastos del presupuesto 2025:

SOLICITANTE	NIF	SUBVENIÓN
ASOCIACIÓN ASPAFES	G28678563	2.041,49 €
ASOCIACIÓN RUDOLF STEINER	G78772175	2.624,77 €
ASOCIACIÓN AFANIAS.- ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G28303790	2.551,86 €
FUNDACIÓN ASPAFES	G81848145	1.676,94 €
ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	G81157570	3.062,23 €
HOGAR DON ORIONE	R7800160I	2.916,41 €
FUNDACIÓN GIL GAYARRE	G28275071	2.551,86 €
FUNDACIÓN DISTINTOS	G67893396	2.624,77 €
ASOCIACIÓN IGUALAR	G85567279	2.697,68 €
FUNDACIÓN CANÁ	G87507463	2.916,41 €
FUNDACIÓN LUIS ORIONE	G85408763	2.770,59 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)	G81533507	2.564,98 €

CUARTO. - PUBLICAR el acto de concesión en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL